

Tema IX. Análisis químico del agua de bebida. Límites legislativos que permiten su utilización.

Tema X. Análisis microbiológico de aguas de bebidas. Límites legislativos que permiten su utilización.

Tema XI. Análisis de orina: Sustancias anormales. Estudio histoquímico del sedimento urinario. Examen bacteriológico: Urocultivo. Pruebas funcionales renales.

Tema XII. Análisis de sangre: Velocidad de sedimentación; fórmula leucocitaria; recuento de hematíes, leucocitos y plaquetas.

Tema XIII. Hemoglobina: Dosificación. Hematocrito y valor globular. Grupos sanguíneos. Factor Rh: Test de Coombs.

Tema XIV. Coagulación sanguínea: Factores que intervienen en la misma. Tiempo de hemorragia, coagulación y protrombina.

Tema XV. Principales aniones y cationes en sangre: Técnicas analíticas. Reserva alcalina.

Tema XVI. Glucosa, urea, ácido úrico y creatinina en sangre: Técnicas analíticas. Curva de glucemia.

Tema XVII. Bilirrubinemia. Pruebas de labilidad coloidal y de la función hepática.

Tema XVIII. Enzimas. Colinesterasa, amilasa, lipasa, fosfata ácida y alcalina, LDH (lactato deshidrogenasa), transaminasas, GOT y GPT, creatin-fosfoquinasa y gammaglutamil transpeptidasa.

Tema XIX. Proteínas séricas. Proteinograma, electroforesis e inmunoelectroforesis.

Tema XX. Lipidos en sangre. Lipidograma, lipoproteínas, colesterol y sus fracciones.

Tema XXI. Reacciones de aglutinación. Idem de fijación del complemento reacción de Wassermann. Reacciones de flocculación. Prueba de Nelson.

Tema XXII. Pruebas reumáticas. Proteína C reactiva. ASLO. Reacción de Waaler-Rose. Latex reactivo: Puebla de Singer-Plotz.

Tema XXIII. Técnicas de estudio de los microorganismos. Morfología. Examen en fresco y distintos tipos de tinciones.

Tema XXIV. Técnicas generales de aislamiento. Técnicas por dilución en medios líquidos. Aislamiento por procedimientos selectivos.

Tema XXV. Identificación por el laboratorio de estafilococos, neumococos, diplococos y estreptococos.

Tema XXVI. Identificación por el laboratorio de enterobacteriáceas, micobacteriáceas y anaerobios.

Tema XXVII. Protozoos de interés sanitario.

Tema XXVIII. Helmintos y artrópodos de interés sanitario.

Tema XXIX. Micosis: Identificación por el laboratorio de los principales hongos de interés clínico.

Tema XXX. Hemocultivo. Antibioterapia.

#### CUARTO GRUPO

*Tecnología farmacéutica. Biosfarmacia. Toxicología y Bromatología*

Tema I. Operaciones unificadas: Pulverización. Tamización. Análisis granulométrico. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema II. Comprimidos. Tecnología. Estudio de los actuales excipientes.

Tema III. Cápsulas. Microencapsulación. Tecnología. Graeas. Tecnología del grageado. Otras formas farmacéuticas obtenidas por división.

Tema IV. Filtración. Destilación. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema V. Extracción. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas. Preparaciones extractivas.

Tema VI. Concentración. Desecación. Atomización. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema VII. Liofilización. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema VIII. Sistemas dispersos homogéneos. Tipos de soluciones y su aplicación farmacéutica.

Tema IX. Inyectables. Vehículos. Apirogeneidad. Envases. Esterilización.

Tema X. Colirios. Jarabes. Tecnología. Otras formas farmacéuticas obtenidas por disolución.

Tema XI. Sistemas dispersos heterogéneos. Emulsiones y suspensiones. Aplicaciones farmacéuticas.

Tema XII. Supositorios. Pomadas. Tecnología. Estudio elemental de los excipientes utilizados en estas formas farmacéuticas. Otras formas farmacéuticas obtenidas por interposición de fases.

Tema XIII. Aerosoles. Formulación y tecnología.

Tema XIV. Material de cura. Formas farmacéuticas y materiales de base utilizados en la medicina preventiva e higiene.

Tema XV. Asociación de medicamentos. Interacciones. Medicamentos de acción sostenida.

Tema XVI. Biodisponibilidad farmacéutica: Su relación con la forma farmacéutica, el principio activo y el excipiente.

Tema XVII. Posología del medicamento. Estudio posológico. Farmacia clínica.

Tema XVIII. Inestabilidad de medicamentos. Causas. Cinética de degradación.

Tema XIX. Conservadores. Correctivos. Colorantes. Su justificación. Problemas que plantea su uso.

Tema XX. Sistemática analítica de tóxicos orgánicos. Extracción. Purificación. Fraccionamiento en grupos químicos. Reacciones generales de identificación.

Tema XXI. Investigación de tóxicos gaseosos. Técnicas aplicables al ambiente. Análisis toxicológicos de disolventes, hidrocarburos y derivados halogenados.

Tema XXII. Investigación toxicológica de plaguicidas. Derivados organoclorados, carbámicos y organofosforados. Análisis toxicológico de arsénico y derivados. Investigación toxicológica de cianuros.

Tema XXIII. Análisis toxicológico de cobre, manganeso, mercurio, plomo, cadmio y talio.

Tema XXIV. Zootoxinas. Intoxicaciones producidas por reptiles, batracios, insectos, arácnidos, moluscos y otros. Micotoxinas.

Tema XXV. Estudio bromatológico de alimentos de origen animal. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema XXVI. Estudio bromatológico de cereales, harinas, pan y derivados. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema XXVII. Estudio bromatológico de aceites, grasas y derivados. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema XXVIII. Estudio bromatológico de las principales bebidas alcohólicas. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema XXIX. Aditivos alimentarios. Su justificación. Problemas que plantea su uso.

Tema XXX. Productos dietéticos y de régimen. Alimentos para regímenes especiales. Análisis. Legislación.

#### TERCER EJERCICIO (PRACTICO)

- Determinación del cloro activo de una lejía comercial por el método del tiosulfato.

- Determinación del grado hidrotímidrico de un agua por complejometría.

- Determinación de la concentración en peso y volumen de un agua oxigenada por el método del tiosulfato.

- Valoración de ampollas de vitamina C.

- Valoración de ácido acetilsalicílico.

- Determinación de carbonato y bicarbonato sódico en una mezcla por alcalimetría.

- Determinación por alcalimetría de hidróxido sódico y carbonato sódico en una solución de «sosa comercial» con clorhídrico y cloruro bárico.

- Valoración de glucosa en una solución por el método de Fehling.

- Determinación del ión cloruro en una solución por el método de Mohr.

- Valoración del ión calcio por manganometría.

21760 CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día y hora de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial tercera, taller especialidad Pintor de automóvil.

Padeceido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 7 de

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

octubre de 1985, página 31502, segunda columna, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Donde dice: «Asimismo se señala el próximo dia 28 de octubre, a las diez horas», debe decir: «Asimismo se señala el próximo dia 11 de noviembre, a las diez horas».

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**21761** *ACUERDO de 16 de octubre de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan, entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Juez.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, su disposición transitoria quinta y el Acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a dicha Ley, la Comisión Permanente del mismo, en su reunión del día 16 de octubre de 1985, ha acordado anunciar a concurso para la provisión de destinos en la carrera judicial entre miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción o ingreso en la carrera, producidos antes de la entrada en vigor de la Ley orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plaza solicitada, hasta que transcurriese un año, desde la fecha de su nombramiento.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado, o cinco, si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieron ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá para quienes, como consecuencia de la supresión de grados en la categoría de Juez por la entrada en vigor de la Ley orgánica del Poder Judicial, no hubieran sido promovidos al grado de ascenso, respecto a las plazas anunciadas en el presente concurso de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces, y las de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción son servidos por Magistrados.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Jueces suspensos que, finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieren el reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o de suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, 140, 28036 Madrid, pudiendo utilizarse la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, indicando las vacantes a que aspiran por orden de preferencia. Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Quinta.-El presente concurso para la provisión de las vacantes de Juzgados que se relacionan a continuación se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

### RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: De Alcira, Arévalo, Astorga, Balaguer, Berga, Chiclana de la Frontera, Denia

(número 2), Granadilla de Abona, Haro, Inca, Jaca, La Bisbal (número 2), La Orotava, Lucena, Ponferrada (número 1), Pozoblanco, Reinoso, San Sebastián de la Gomera, y Tortosa (número 2).

Juzgados de Distrito: De Alcobendas, Almería (número 1), Badalona (número 4), Baracaldo (número 1), Bilbao (número 5), Córdoba (números 3 y 4), Don Benito, Esplugues de Llobregat, Gijón (número 4), Hospitalet de Llobregat (números 2 y 3), Madrid (número 16), Málaga (números 3 y 7), Palma de Mallorca (número 4), Pontevedra (número 1), Reinoso, Vilanova i la Geltrú, y Villanueva de la Serena.

Madrid, 16 de octubre de 1985.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

**21762** *ACUERDO de 16 de octubre de 1985, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327 y 329 y concordantes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y sus disposiciones transitorias tercera 1.3.<sup>a</sup>, decimoseptima y decimonovena y el Acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley orgánica, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 16 de octubre de 1985, acordó anunciar a concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- a) Los Magistrados electos.

b) Los que hubiesen sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que con ocasión de promoción producida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieren ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

- d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá para la petición de Magistraturas de Trabajo por los Magistrados que no sirvan en el orden social de la jurisdicción y para las plazas de los restantes órdenes jurisdiccionales por los actuales Magistrados de Trabajo.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Magistrados suspensos que, finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas que se anuncian se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Magistrado, tengan mejor puesto en el Escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la Carrera Judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoseptima de la Ley orgánica 6/1985.

En la provisión de la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia Territorial, tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicio en el orden jurisdiccional de que se trate, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave no cancelada.

Cuarta.-Las plazas convocadas en el presente concurso que quedaren desiertas y correspondieran al turno de antigüedad serán cubiertas mediante promoción de quienes ocuparen el primer lugar en el Escalafón dentro de la categoría de Jueces.

Quinta.-Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado corresponda a Juez que sirviera Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado, y el ascendido, haciendo uso del derecho que se consagra en la disposición transitoria tercera 1.3.<sup>a</sup> de la Ley orgánica del Poder Judicial no optare, dentro del plazo señalado en este Acuerdo para concursar, por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.